

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DE TITULARIDAD MUNICIPAL

En Mérida, a 27 de febrero de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Rodríguez Osuna con DNI.: 09205672-Z que interviene en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en su condición de Alcalde-Presidente.

Y de otra, D. Antonio Hidalgo García, con DNI.:74342357-D en nombre de la Universidad de Extremadura en su condición de Rector Magnífico.

Las partes intervinientes en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Mérida tiene entre sus competencias el fomento de la práctica deportiva y el desarrollo del deporte por medio de su Delegación Municipal de Deportes que gestiona las distintas instalaciones deportivas de titularidad municipal.

II.-Que la Universidad de Extremadura es una entidad sin ánimo de lucro que posee un acreditado historial de realización de participación en eventos deportivos, un amplio palmarés de títulos deportivos conseguidos y numerosos proyectos formativos y sociales ya realizados o que se siguen realizando en la actualidad. Y que ésta entidad tiene entre sus fines la promoción del deporte desde un punto de vista saludable y otro competitivo además de la realización de acciones en que se relacionen deporte con la educación, la discapacidad, el campo laboral o empresarial, las nuevas tecnologías y otros.



III.- Que ante la confluencia de objetivos existentes entre el AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA y UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, y con el fin de promover la práctica deportiva para todos los ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS matriculados en el (C.U.M.), Centro Universitario de Mérida, de dicha Universidad se considera oportuna la firma de este convenio de colaboración. Especialmente, considerando que el Ayuntamiento de Mérida no cuenta con ningún convenio con la Universidad de Extremadura para el fomento del deporte y de los hábitos saludables mediante la práctica de la actividad física en las instalaciones de titularidad municipal sin estar reglada en ligas o trofeos.

IV.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de febrero de 2019 se autoriza la utilización de instalaciones de titularidad municipal gratuitamente para la realización de actividades deportivas por parte de los estudiantes universitarios matriculados en la Universidad de Extremadura, en el Centro Universitario de Mérida, determinándose que los términos de dicha cesión, en especial los derechos y obligaciones de ambas partes, han de ser recogidos en un Convenio entre ambas partes.

V.- Según se recoge en la Ordenanza reguladora de la tasa por el acceso y utilización de las instalaciones deportivas de titularidad municipal y la prestación de servicios, B.O.P.: Anuncio número 547 - Boletín número 21 (modificación), viernes, 31 de enero de 2014, Capítulo III. Exenciones y bonificaciones, Artículo 4.º. B) *Tendrán una bonificación de:*

2. Gozarán de una bonificación de hasta un 100% de las tarifas recogidas en esta Ordenanza, exceptuando los abonos, para el uso regular de las instalaciones: ... c) Programas y actividades concertadas con la Universidad de Extremadura. Discapacitados físicos o psíquicos que se encuentren realizando actividades o programas concertados con asociaciones o instituciones públicas. Colegios públicos, concertados, centros de menores o institutos, siempre que la actividad se desarrolle en horarios lectivos, en estos caso se suscribirán convenios entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y dichas instituciones/asociaciones y se atenderá a lo estipulado en dicho convenio de colaboración.

En consecuencia, en cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 8 de febrero de 2019 y a tenor de las competencias establecidas en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, ambas partes acuerdan la suscripción del Convenio conforme a las siguientes



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco y las condiciones que han de regir las relaciones entre el Ayuntamiento de Mérida y la Universidad de Extremadura para la difusión y promoción del deporte entre los Estudiantes del C.U.M. en la ciudad de Mérida.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:

De acuerdo con lo estipulado en los apartados IV y V, los estudiantes universitarios matriculados en la Universidad de Extremadura, en el Centro Universitario de Mérida, tendrán acceso gratuito a las instalaciones deportivas gestionadas directamente por el Ayuntamiento de Mérida, cuya relación figura en el anexo 1 adjunto, en función de la disponibilidad de las mismas y en las condiciones que establezca la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Mérida.

2. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:

- a) La UEX se compromete a facilitar al Ayuntamiento de Mérida la disponibilidad de las instalaciones del Centro Universitario de Mérida, siempre que no interfiera con las necesidades académicas del Centro.
- b) Presentar el carnet en vigor que acredite ser estudiante matriculado en la Universidad de Extremadura y el documento nacional de identidad.
- c) El carácter del mismo es personal e intransferible.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha de firma del mismo. En cualquier momento antes de la finalización de este plazo, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.



Ayuntamiento
de Mérida



CUARTA.- POTESTADES MUNICIPALES

El Ayuntamiento, a través de la Delegación de Deportes, podrá inspeccionar las actividades que se realicen con la finalidad de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en virtud del presente Convenio.

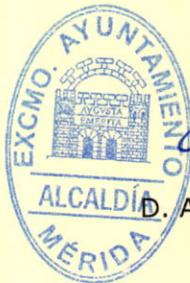
El cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el convenio y aceptadas por las partes, estará sometida al Control y Fiscalización por parte de la Intervención del Ayuntamiento, de acuerdo con las competencias atribuidas en los art. 213 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004.

QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente documento en triplicado ejemplar y en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA



D. Antonio Rodríguez Osuna

POR LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA



D. Antonio Hidalgo García

ANEXO INSTALACIONES DEPORTIVAS GESTIÓN MUNICIPAL

LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE GESTIÓN MUNICIPAL SON:

- POLIDEPORTIVO GUADINA
- POLIDEPORTIVO DIOCLES
- POLIDEPORTIVO LAS ABADIAS
- POLIDEPORTIVO DE LA PAZ
- PISCINA CLIMATIZADA LA ARGENTINA (limitación horaria)
- PISTAS DE LA CORCHERA
- PABELLON LA ANTIGUA
- PABELLON NUEVA CIUDAD

Para hacer uso de las instalaciones, todos los participantes deben presentar el Carnet de Centro Universitario de Mérida.

